



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## VISTO:

El expediente N° 0028731-2023, iniciado por la asociación civil denominada LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE KARATE DE MONSEFU, solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública N° 2822 de fecha 22 de noviembre de 2022, otorgada ante el Notario Público de Chiclayo, Dr. Edwin G. Abanto Montalván, inscrita en la Partida N° 11420610 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Chiclayo, se formalizó la inscripción de la constitución de la asociación civil recurrente denominada LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE KARATE DE MONSEFU; los integrantes de su consejo directivo elegidos por el periodo de cuatro (04) años, están registrados en la misma partida y asiento registral;

Que, la organización deportiva recurrente, mediante Resolución de Afiliación Liga Deportiva N° 38-2023/FDPK de fecha 30 de setiembre de 2023, acredita estar afiliado a la Federación Deportiva Peruana de Karate; domicilia en la calle Mariscal Castilla N° 440, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque y, la pluralidad de clubes deportivos de karate que la ley exige para su conformación, la acredita presentando como sus afiliados a las organizaciones deportivas CLUB DE KARATE GUERREROS IMPARABLES DEL PERU, CLUB DE KARATE FUERZA DEL ÉXITO y CLUB DE KARATE DOJO ELITE DE CAMPEONES; por lo que, considerando que ha cumplido con los requisitos de Ley, se estima procedente acceder a su petición de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su constitución, como de su estatuto y actual consejo directivo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **ACCEDER** a lo solicitado por la asociación civil denominada **LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE KARATE DE MONSEFU**, inscribiendo su constitución, estatuto y consejo directivo en el Registro Nacional del Deporte.

**ARTÍCULO 2°.** - **INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° LD000608-01-140108-32 del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil denominada **LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE KARATE DE MONSEFU**, como organización deportiva afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Karate.



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° LD000608-02-140108-32 del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE KARATE DE MONSEFU**, que consta en escritura pública N° 2822 de fecha 22 de noviembre de 2022, otorgada ante el Notario Público de Chiclayo, Dr. Edwin G. Abanto Montalván, inscrita en la Partida N° 11420610 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Chiclayo.

**ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° LD000608-03-140108-32 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **consejo directivo** de la organización deportiva **LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE KARATE DE MONSEFU**, elegidos por el **periodo de cuatro (04) años**, y que está conformado por:

<b>DEINER ORDOÑEZ PEREZ</b>	<b>DNI N° 42234215</b>	<b>Presidente</b>
<b>EDADIL DEL ROSARIO QUINTANA VARGAS</b>	<b>DNI N° 73597843</b>	<b>Secretaria</b>
<b>YENI YVON ENRIQUEZ TIMANA</b>	<b>DNI N° 16732097</b>	<b>Tesorero</b>

**ARTÍCULO 5°.-** Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Transcribáse copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Lambayeque, a la Federación Deportiva Peruana de Karate y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

[Firmado digitalmente]

**YOANNIE SURY SOLIS SULCA**  
**Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva**  
**Instituto Peruano del Deporte**

YSSS/DNCTD  
JARE/SD-RND  
Resolución Directoral N° 000553-2023-RENADE/IPD  
Exp. Nro. 0028731-2023.



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MYLYIVY**

